

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****135****MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 72/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VASYL HORIN frente a D./Dña. FOGASA y TRITECA PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Auto despachando ejecución de fecha 9 de junio de 2020.

“Acuerdo:

1. Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D. VASYL HORIN frente a TRITECA PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION, S.L.

2. Recábase telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través del Punto Neutro Judicial, informe de vida laboral del trabajador y, adviértase asimismo a la parte actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditarse a través de la presentación de las correspondientes nóminas, el periodo de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (art. 56.1 del E.T.)

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO SANTANDER 2515-0000-64-0072-20.

Así, lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez.”

Diligencia de ordenación de fecha 16 de junio de 2020.

“Vista la orden general de ejecución, se acuerda citar a las partes a COMPARECENCIA para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, a la sala de vistas 4.3, planta 4ª, de este Juzgado, el próximo día 7 de septiembre de 2020 a las 12:30 horas, advirtiéndoles que si no asisten los trabajadores personalmente, o persona que le represente e virtud de Poder Notarial de representación o Apud Acta, se le tendrá por desistidos de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRITECA PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de junio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.955/20)

